

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario 2530/2009. (PP. 3484/2011).

NIG: 2905442C20090010039.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2530/2009. Negociado: EM.

De: C.P. Dalia.

Procuradora: Sra. Rosario Acedo Gómez.

Contra: Doña Teresa Consuegra Sánchez, Rafael Estella Carmona y Bancaja.

Procurador: Sr. Leal Aragoncillo, Guillermo.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 2530/2009 seguido a instancia de C.P. Dalia frente a Teresa Consuegra Sánchez, Rafael Estrella Carmona y Bancaja se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Fuengirola a 22 de octubre de 2010.

El Ilmo. Sr. doña Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), ha visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 2530/2009, seguidos a instancia de C.P. Dalia representado por el Procurador de los Tribunales, Sra. doña Rosario Acedo Gómez, contra don Rafael Estella Carmona, Teresa Consuegra Sánchez y Bancaja, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios Dalia contra don Rafael Estella Carmona y doña Teresa Consuegra Sánchez condenando a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 4.271,28 euros, en concepto de principal más los intereses legales que se devenguen desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago, así como declarando la afección de la finca registral 52.102 del Registro de la Propiedad de Fuengirola núm. Dos al pago del importe y la preferencia del crédito de la comunidad por ese importe frente al crédito hipotecario que la entidad Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante ostenta en relación con la finca registral 52.102 del Registro de la Propiedad de Fuengirola núm. Dos, condenando a esta entidad a estar y pasar por la anterior declaración, así como a que quede cancelada su carga hipotecaria sobre el inmueble como inscripción 3.ª si se procediera a la subasta del inmueble en ejecución del crédito a favor de la comunidad.

Procede imponer a don Rafael Estella Carmona y doña Teresa Consuegra Sánchez las costas originadas por la reclamación efectuada contra ellos.

No ha lugar a la imposición de costas a ninguno de los litigantes por la declaración de preferencia del crédito de la comunidad y declaración de afección del inmueble.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días.

Así, por esta resolución lo acuerda, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrado Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Teresa Consuegra Sánchez, Rafael Estella Carmona, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola, a uno de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 5 de septiembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de autos núm. 677/2005. (PP. 3294/2011).

NIG: 2906742C20050015588.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 677/2005.

Negociado: 7E.

Sobre: Dimana del Ordinario 667/01.

De: EMASA.

Procuradora: Sra. M.ª del Rocio Fenech Ramos.

Contra: Tiberia S.A.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento, Ejec. Títulos Judiciales (N) 677/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de EMASA contra Tiberia, S.A., sobre reclamación de cantidad dimana del ordinario 667/01, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia Núm 57/05.

En Málaga, a 3 de marzo de 2005. Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 667/01, a instancia de la entidad EMASA, representado por el procurador Sra. Fenech Ramos, y asistido del letrado Sr. Temboury, contra la entidad Tiberia, S.A.,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a la entidad Tiberia, S.A, a que abone a la entidad EMASA la cantidad de 4.050,03 euros en concepto de principal, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda. Igualmente condeno en costas. Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s, Tiberia, S.A., extiendo y firmo la presente en Málaga, a cinco de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 23 de marzo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 234/2008. (PP. 2087/2011).

NIG: 4109142C20080006439.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 234/2008. Negociado: 3C.